

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00224 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 14 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es ANA JESÚS MOYA DE GÓMEZ, y no como allí se indica.

En lo demás continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Notificado en estado electrónico número 31 del 31 de agosto de 2020